

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se hace constar que entre el 16 de marzo y el 24 de Mayo de la presente anualidad los términos judiciales se encontraron suspendidos en razón de la emergencia sanitaria declarada por causa del covid-19. Así fue resuelto por el Consejo Superior de la judicatura en acuerdos PSCA20-11517, PSCA20-11521, PSCA20-11532, PSCA20-11546 y PCSJA20-11549.

Dentro del presente proceso se había fijado fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 373 del C.G.P designando para tal fin el 19 de mayo de 2020.

Igualmente se informa a la señora Juez que la apoderada judicial de la Clínica la Presentación presentó renuncia al poder que le fuere otorgado, el cual fue allegado al correo institucional del despacho el 1 de julio de 2020.

También se pone de presente que el pasado 10 de julio de 2020 allego nuevo poder el abogado JUAN DIEGO ZULUAGA PATIÑO conferido por la representante de la Clínica de la Presentación.

Manizales, Caldas, 17 de julio de 2020.

  
LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIA

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO Manizales, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

|             |   |
|-------------|---|
| AUTO:       | SUSTANCIACIÓN Nro.                      |
| Proceso:    | VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA  |
| Demandante: | LUCIA DEL SOCORRO PALACIO VELEZ Y OTROS |
| Demandado:  | CLINICA DE LA PRESENTACION              |
| Radicado:   | 170013103005-2018-00253-00              |

Vista la constancia de secretaria que antecede, teniendo en cuenta que la audiencia fijada dentro del presente asunto no pudo ser llevada a cabo por las razones que se ponen de presente en la constancia de secretaría que antecede, se dispone fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia reglada en el art. 373 del C.G.P designando para tal fin, de acuerdo a la

agenda interna que lleva el Despacho, el próximo martes veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte a las diez (10:00 a.m.) de la mañana.

De otra parte, en cuanto a la renuncia de poder presentada, como quiera que se acreditó el envío de la comunicación de que trata el art. 76 del C. G. del P., se **ACEPTA** la renuncia del mandato que le fuera conferido a la doctora Johana Yepes Yepes por parte de la Representante Legal de la Clínica de la Presentación.

De otra parte frente al poder allegado, no se le reconocerá personería al apoderado hasta tanto acredite que el poder fue remitido a través del correo electrónico con el que cuenta la demandada para recibir notificaciones judiciales, conforme al artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, reading 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO'.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO  
JUEZA**

**Firmado Por:**

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**df78c46d9333690d5a30d9ac1d6d96d523c1be325179ecd4888e95f00ca44345**

Documento generado en 03/08/2020 04:27:16 p.m.